ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05100-2026-U

SEGORBE

Por la Sra. Alcaldesa, en fecha 18-11-2026, se ha dictado el decreto número 2026-0449 que es del siguiente tenor:

"Atendido lo dispuesto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y la instrucción de 26 de enero de 1995 sobre el mismo asunto; así como la Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Considerando que Mauro Javier Torres Bolós y Maria Lourdes Carpio Rescalvo han instruido el correspondiente expediente ante el Registro Civil de Segorbe para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento.

Resultando que la celebración la llevará a cabo la Concejala Dña. Maria Luisa López Doménech, por impedimento de la Sra. Alcaldesa..

Visto lo establecido en el art. 51 del Código Civil, que dispone que será competente para autorizar el matrimonio, el "Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue".

Esta Alcaldía RESUELVE:

Delegar en la Concejala Dña. Maria Luisa López Doménech la facultad para celebrar el matrimonio de Mauro Javier Torres Bolós y Maria Lourdes Carpio Rescalvo, el próximo día 21 de noviembre de 2026."

Segorbe, 19-11-2026

Secretario Titular, Jose María Garzón Marijuan